CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000415

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 10 ABR 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2700/2022; el Ordinario N°502/352/2022 y el Informe Social, ambos del Departamento de Acción Social; el Ordinario N°800/884/2022 y el Memorándum N°800/004/2022 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la carta solicitud de la interesada; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y BNUP y Concesiones de Servicios Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto N°2.385 de 1996, del Ministerio del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a doña **JOSELYN VALESCA QUIROZ ANTIQUEO,** Cédula de Identidad N°[redacted], para la instalación de carro móvil en Avda. Lo Errazuriz frente al N°6985 (vereda Oriente), comuna de Cerrillos, por un año a contar de la fecha de obtención de la patente municipal.

2. La responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe ubicarse en esquinas y cercanías de paraderos de vehículos de locomoción colectiva, accesos a estacionamientos de ferrocarril de superficie o subterránea, cruces peatonales, acceso a locales de afluencia de público y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. se prohíbe la instalación de toldos.

5. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

6. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de doña **JOSELYN VALESCA QUIROZ ANTIQUEO.**

8. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

000415

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

9. Tener precaución y dar facilidad a los trabajos que se ejecutan en Avda. Lo Errazuriz.

10. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°15, de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0,1 U.T.M. por mes o fracción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dpto. Patentes Comerciales
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.